

2013-09-01-21P 00005107

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26

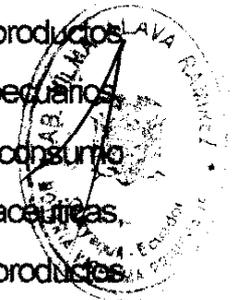


**ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN  
DE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA  
DENOMINADA PUNTA CHAUPI  
S.A. PUNTACHAUPI .....  
CUANTÍA \$800.00.-----**

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy, veintitrés de septiembre del año dos mil trece, ante mi **ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ NOTARIA ENCARGADA VIGÉSIMO PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL** comparecen: **WASHINGTON ASDRUAL MACIAS RENDON, GLADYS RENDON RENDON Y WASHINGTON CLEMENTE MACIAS PEÑA**, todos: mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, soltera, y divorciado, de profesiones economista, quehaceres domésticos, y profesor en general, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil y por sus propios derechos.- *Personas capaces de obligarse y contratar, a quienes de conocer Doy Fe, en virtud de los documentos de identificación que me fueron presentados.- Bien instruidos en el objeto y resultado que produce la presente escritura pública a la que proceden como queda indicado con amplia y entera libertad para su otorgamiento se me presento la minuta que es del tenor siguiente:* SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase

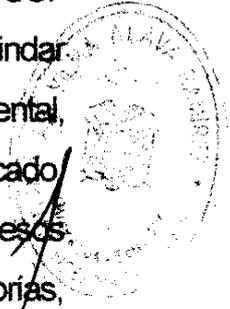
1 insertar una en la cual conste la Constitución de una  
2 sociedad anónima, que se contiene al tenor de las  
3 siguientes cláusulas.- **CLÁUSULA PRIMERA:**  
4 **INTERVINIENTES.-** Comparecen a la celebración de  
5 esta escritura los señores **WASHINGTON ASDRUAL**  
6 **MACIAS RENDON GLADYS RENDON RENDON Y**  
7 **WASHINGTON CLEMENTE MACIAS PEÑA**, todos:  
8 mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de  
9 estado civil casado, soltera, y divorciado, de profesiones  
10 economista, quehaceres domésticos, y profesor en  
11 general, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil y por  
12 sus propios derechos. **CLÁUSULA SEGUNDA:** La  
13 compañía que se constituye mediante este contrato es  
14 de nacionalidad ecuatoriana, la misma que se registrá por  
15 los presentes Estatutos y los reglamentos que se  
16 expidieren, a la Ley de Compañías, al Código Civil y a  
17 las demás normas del derecho positivo ecuatoriano que  
18 fueren aplicables.- **CLÁUSULA TERCERA:**  
19 **DENOMINACIÓN, OBJETO SOCIAL, DURACIÓN Y**  
20 **DOMICILIO: ARTICULO PRIMERO: DENOMINACIÓN.-**  
21 Constituyese en esta ciudad la compañía anónima que  
22 se denominará **PUNTA CHAUPI S.A. PUNTACHAUPI;**  
23 **ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- UNO.-** La  
24 compañía se dedicará a la comercialización,  
25 importación, exportación, fabricación o industrialización,  
26 compra, venta, elaboración, ensamblaje, siembra,

1 transformación, empaque, consignación, representación,  
2 distribución de: a) Materiales de construcción como cemento;  
3 artículos de ferretería; artículos de uso eléctrico como cables,  
4 generadores, b) Equipos de imprenta, sus repuestos y materias  
5 primas conexas como papel, tinta c) Plantas ornamentales, árboles,  
6 semillas, flores, frutas, granos, cereales y vegetales; productos  
7 naturales; productos agrícolas; productos avícolas, pecuarios,  
8 piscícolas, bioacuáticos, productos alimenticios para consumo  
9 humano y animal, productos en las ramas farmacéuticas,  
10 cosmética; productos en la rama metal-mecánica, productos  
11 textiles; así como, productos químicos; productos bioquímicos o  
12 biológicos, productos de limpieza naturales, químicos o  
13 compuestos, micro fibras sintéticas de poliéster y todos los  
14 accesorios adicionales de limpieza, medicamentos de uso animal o  
15 humano; d) Maquinarias industriales, de la construcción y agrícolas,  
16 vehículos y naves sus partes y accesorios; e) Prendas de vestir  
17 nuevas, calzados y las materias primas que los componen; f)  
18 Equipos partes y repuestos de: Sistemas de bombeo, Sistemas de  
19 refrigeración, Sistemas acondicionador de aire y climatización,  
20 Sistemas de iluminación, Sistemas de circuito cerrado, Sistemas  
21 contra robo e incendio, Sistemas de sonido, Sistemas de ahorro o  
22 producción de energía, Sistemas de automatización de casas e  
23 industrias, Telemática, Sistemas de reciclaje de desechos;  
24 fotocopiadoras, Ascensores, Equipos de seguridad industrial sus  
25 equipos partes y repuestos; g) Instrumentos, insumos,  
26 implementos, materiales y equipos médicos; h) Libros y artículos de



1 librería, i) Todo tipo de madera en forma de materia prima o en  
2 cualquiera de sus formas, talladas, elaboradas, estructuradas,  
3 aglomeradas y muebles; j) Artículos de joyería y bisutería; k)  
4 Productos de cuero; productos de plástico, vidrio o cristal; l)  
5 Productos de hierro, acero u otros metales o aleaciones; m)  
6 Artesanías ; n) Combustibles fósiles, etanol, metanol, biodiesel,  
7 hidrógeno; ñ) Electrodomésticos; o) Instrumentos musicales; p)  
8 Equipos para hoteles y restaurantes; q) Agua tratada, con y sin  
9 adición de gases, todo tipo de bebidas, jugos, vinos, cervezas y  
10 bebidas alcohólicas; r) Productos para el aseo personal, para el  
11 aseo de animales; s) Todo tipo de Motores, lubricantes, aditivos,  
12 grasas, filtros; t) La empresa se dedicará a la obtención, concesión y  
13 administración de franquicias; u) La compañía se dedicará a la  
14 venta, instalación, mantenimiento, reparación de computadoras,  
15 software, sistemas operativos, redes informáticas, de sus partes y  
16 repuestos. La compañía se dedicará a la programación y desarrollo  
17 de software, así como a su comercialización, implementación, a la  
18 compra, a la venta, importación, exportación, licenciamiento,  
19 representación, también se dedicará a la captura y transmisión de  
20 datos, digitalización de todo tipo de documentos en todo tipo de  
21 formatos, a su almacenamiento, procesamiento, análisis,  
22 transmisión, distribución, venta, compra, así como a la  
23 comercialización, importación, exportación, fabricación o  
24 industrialización, al ensamblaje, a la compra, a la venta, elaboración,  
25 consignación, alquiler, representación, distribución de todos los  
26 equipos e insumos necesarios para estas labores. Además podrá

1 dedicarse al diseño, desarrollo, implementación, hosting  
2 (almacenamiento), actualización, administración de páginas web y  
3 su contenido en internet o en cualquier red privada o pública. **DOS.-**  
4 La compañía tendrá por objeto principal dedicarse a brindar  
5 servicios de: a) estudios y análisis de impacto ambiental,  
6 estadísticos, actuariales, logísticos, investigaciones de mercado/  
7 preparación y evaluación de proyectos, análisis de procesos  
8 generales y control de calidad. b) Asesorías, consultorías,  
9 preparación y análisis de estudios, en las áreas científicas,  
10 ingenieriles, administrativas, financieras, económicas, tributarias,  
11 mercadeo, sociales, psicológicas, jurídicas y contables. c) Pintura  
12 de todo inmueble, embarcaciones, autos, aviones. d) Alquiler de  
13 sillas, mesas, vajillas, y todo menaje utilizado en todo tipo de  
14 reuniones. Organización de eventos, ferias, conferencias, fiestas y  
15 todo tipo de reuniones. e) Alquiler de maquinarias y equipos  
16 agrícolas, industriales y para la construcción. f) Monitoreo inclusive  
17 por medios electrónicos. g) Desarrollo de productos. h) Orientación  
18 vocacional, atención psicológica, atención médica. i) Inspección y  
19 verificación de contenedores y de sus mercancías, de equipos y de  
20 todo tipo de bienes y servicios sujetos de inspección para certificar  
21 su calidad, cantidad o cualquier otra cualidad. j) Agencia de  
22 publicidad y todos los servicios que estas prestan, imagen  
23 corporativa, mercadeo directo, intermediación de medios. Dirección,  
24 producción, post-producción y edición de videos, videoclips,  
25 películas y comerciales de radio o televisión. Incluso representación  
26 de actores, cantantes, artistas en general, conferencistas y de



1 personalidades susceptibles de ser representadas. k) Servicio de  
2 lectura, corte y conexión de medidores. l) Recolección,  
3 manipulación y eliminación de todo tipo de desechos públicos,  
4 inclusive de tipo médico, químico, orgánico, industrial o tóxico en  
5 general. m) La compañía se dedicará a brindar servicios en el área  
6 del turismo a nivel nacional e internacional en las islas Galápagos y  
7 Continente, instalando, administrando y operando agencias de  
8 viaje, hoteles, restaurantes, cafeterías, clubes, spas, discotecas,  
9 centros de diversión, ciudadelas vacacionales, servicios de deportes  
10 acuáticos. n) Podrá dedicarse a la compra, venta, instalación,  
11 comercialización, distribución, importación, exportación de:  
12 computadoras, sus equipos, partes y repuestos; Equipos y  
13 repuestos electrónicos e informáticos; Equipos para las  
14 telecomunicaciones sus accesorios, partes y repuestos. Útiles,  
15 insumos y equipos de oficina y bazar. **TRES.-** La compañía tendrá  
16 por objeto dedicarse al diseño, presupuesto, mantenimiento,  
17 administración, análisis estructural, fiscalización, avalúo y  
18 construcción de: Toda clase de viviendas, edificios, centros  
19 comerciales, centros residenciales, urbanizaciones, hospitales,  
20 puentes, carreteras, caminos, obras sanitarias y alcantarillado.  
21 Además se dedicará a la decoración y diseño paisajístico y de  
22 interiores a su ejecución, al movimiento de tierras, al análisis  
23 geológico y geofísico. **CUATRO.-** La compañía se dedicará a la  
24 compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento,  
25 explotación, arrendamiento, anticresis de bienes inmuebles.  
26 **CINCO.-** a) Se dedicará a la preparación y dictado de todo tipo de

1 cursos y seminarios en todas las áreas; b) La compañía podrá  
2 realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, la  
3 instalación y explotación de establecimientos asistenciales,  
4 sanatorios, clínicas médicas, quirúrgicas, ginecológicas, de belleza,  
5 de adelgazamiento, de reposo, salas de incubación; banco o  
6 depósito de espermatozoides, de óvulos, de ADN, de sangre, de células  
7 madre, centros de rehabilitación física, centros de desintoxicación,  
8 centros de diálisis, centros de diagnóstico por radiografía,  
9 tomografía, resonancia magnética, ecosonografía y otras  
10 tecnologías, así como por medio de todo tipo de exámenes de  
11 laboratorio. **SEIS.-** Se dedicará a: La planificación, estudio,  
12 fiscalización, diseño, construcción, montaje, implementación,  
13 reparación y mantenimiento de redes eléctricas, telefónicas, de  
14 datos, de agua potable y alcantarillado; así como de obras civiles,  
15 obras portuarias, marítimas y fluviales, obras sanitarias, obras  
16 eléctricas y/o de centrales y antenas telefónicas. **SIETE.-** Se  
17 dedicará a la encuadernación, impresión, y cualquier otro proceso  
18 industrial necesario para la edición por cuenta propia o de terceros,  
19 de publicaciones, libros, folletos, revistas, diarios, semanarios  
20 inclusive a la generación, producción y edición de contenido  
21 multimedia de toda índole y para todo tipo de formato de  
22 reproducción. **OCHO.-** La compañía podrá: a) solicitar, obtener,  
23 registrar, administrar, concesiones de todo tipo, incluso de minas y  
24 yacimientos; b) Explotar y disponer de patentes, certificados de  
25 edición, marcas de fábrica, nombres comerciales y marcas  
26 distintivas, así como de la propiedad literaria o artística de cualquier

1 obra o trabajo, como también de toda clase de derechos  
2 y privilegios inherentes a los actos señalados; c) Adquirir  
3 patentes, marcas, valores fiduciarios, divisas, bonos,  
4 cédulas y otros documentos y títulos para beneficiarse de  
5 su réditos; **NUEVE.-** Podrá adquirir por cuenta propia  
6 acciones de compañías anónimas y podrá participar  
7 como socio de compañías de Responsabilidad Limitada.  
8 Podrá realizar cualquier clase de contratos o actos  
9 relacionados con su objeto con empresas privadas,  
10 públicas y semipúblicas. Para cumplir con su objeto  
11 social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las  
12 Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.-  
13 **ARTICULO TERCERO: DURACIÓN.-** El plazo de  
14 duración de la Compañía será de **CINCUENTA AÑOS**,  
15 contados a partir de su inscripción de esta escritura en el  
16 Registro Mercantil del respectivo cantón. La Compañía  
17 podrá disolverse anticipadamente o prorrogar su plazo,  
18 por resolución de la Junta General de Accionistas.  
19 **ARTÍCULO CUARTO: DOMICILIO:** La compañía es de  
20 nacionalidad ecuatoriana, con domicilio principal en el  
21 Cantón Santa Elena, provincia de Santa Elena.  
22 **CLÁUSULA CUARTA: CAPITAL SOCIAL, TÍTULOS DE**  
23 **ACCIONES, REPARTO DE UTILIDADES Y FONDO DE**  
24 **RESERVA: ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.-** El  
25 capital social de la Compañía es de **OCHOCIENTOS**  
26 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,**

1 **dividido en ochocientas acciones ordinarias y**  
2 **nominativas numeradas del cero cero uno al**  
3 **ochocientos, con un valor nominal de un dólar cada**  
4 **una.** Por cada acción suscrita, se emitirá un título  
5 igualmente numerado, siempre que esté liberado. Un  
6 mismo título puede representar múltiples acciones. Los  
7 títulos y certificados de acciones se extenderán en libros  
8 talonarios correlativamente numerados, al serle  
9 entregado al accionista el título o certificado este  
10 suscribirá el correspondiente talonario. **ARTICULO**  
11 **SEXTO.-** Los títulos y certificados de acciones se  
12 inscribirán en el Libro de Acciones y Accionistas en el  
13 que se anotarán las sucesivas transferencias, la  
14 constitución de los derechos reales y las demás  
15 modificaciones que ocurran respecto al derecho sobre  
16 las mismas. La propiedad de las acciones se determinará  
17 de acuerdo con el libro de acciones y accionistas,  
18 siempre que se hubiere dado cumplimiento a los  
19 requisitos determinados en la Ley. **ARTICULO**  
20 **SÉPTIMO.-** La propiedad de las acciones se transfiere  
21 mediante la nota de cesión que deberá hacerse constar  
22 en el libro correspondiente o en una hoja adherida al  
23 mismo, firmada por quien la transfiere. La transferencia  
24 de dominio surtirá efecto desde su inscripción en el libro  
25 de acciones y accionistas, la misma que se realizará con  
26 la firma del Gerente General, previa la presentación y

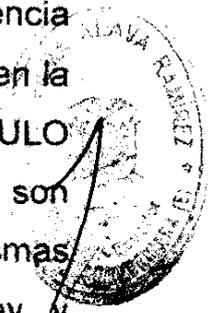
1 entrega de una comunicación firmada por el Cedente y el  
2 Cesionario, haciéndole conocer la transferencia.-  
3 **ARTICULO OCTAVO: REPARTO DE UTILIDADES.-** La  
4 distribución de las utilidades a los accionistas se hará en  
5 proporción al valor pagado de las acciones. El reparto se  
6 efectuará de conformidad con el resultado del beneficio  
7 líquido y percibido que se establezca en el balance  
8 anual.- **ARTICULO NOVENO: FONDO DE RESERVA.-**  
9 La Compañía formará un fondo de reserva legal, igual  
10 por lo menos al cincuenta por ciento del capital social  
11 para cuyo objeto, se tomará anualmente un diez por  
12 ciento de las utilidades líquidas obtenidas por la  
13 Compañía. **CLÁUSULA QUINTA: GOBIERNO,**  
14 **ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN.-** **ARTÍCULO**  
15 **DÉCIMO:** El gobierno de la compañía está a cargo de la  
16 Junta General de Accionistas, la misma que constituye  
17 su órgano supremo; la administración de la compañía  
18 estará a cargo del Gerente General y el Presidente  
19 indistintamente.- **ARTICULO DÉCIMO PRIMERO:** La  
20 Junta General de Accionistas deberá ser convocada por  
21 el Gerente General, por la prensa, en uno de los diarios  
22 de mayor circulación en el domicilio principal de la  
23 compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al  
24 fijado para la Junta. Esta será presidida por el Presidente  
25 y actuará de Secretario el Gerente General, las actas se  
26 llevarán en hojas debidamente foliadas y expedirán de

1 conformidad con el respectivo reglamento. ARTICULO  
2 DUODÉCIMO.- No se requerirá convocatoria previa,  
3 cuando se trate de Juntas Generales Universales, de  
4 conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos  
5 treinta y ocho de la Ley de Compañías; en este caso  
6 todos los accionistas concurrentes deberán suscribir el  
7 acta bajo sanción de nulidad y podrán reunirse en  
8 cualquier lugar del país. El quórum de instalación para  
9 constituirse en Junta General Ordinaria o Extraordinaria  
10 es de por lo menos el cincuenta por ciento del capital  
11 pagado, presente o representado, cuando se trate de la  
12 primera convocatoria. La Junta General de Accionistas  
13 se reunirá en segunda convocatoria con el número de  
14 accionistas presentes, debiendo expresárselo así en la  
15 convocatoria.- ARTICULO DECIMOTERCERO.- Salvo  
16 disposiciones contrarias de la Ley o del presente  
17 estatuto, las resoluciones se tomarán por simple mayoría  
18 del capital pagado concurrente. Los votos en blanco  
19 y las abstenciones se sumarán a la mayoría. ARTICULO  
20 **DECIMOCUARTO.- La representación legal, judicial y**  
21 **extrajudicial de la compañía será ejercida**  
22 **indistintamente por el Gerente General y por el**  
23 **Presidente.- ARTICULO DECIMOQUINTO:** Son  
24 atribuciones de la Junta General: a.- Designar y remover  
25 al Gerente General y al Presidente quienes durarán  
26 cinco años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos



1 indefinidamente, los mismos que podrán ser o no  
2 accionistas de la compañía; b.- Designar al Comisario  
3 Principal y Suplente, quienes durarán un año en sus  
4 funciones; c.- Aprobar las cuentas y balances  
5 presentados por el administrador; d.- Resolver acerca de  
6 la forma del reparto de utilidades, la formación de la  
7 reserva legal y en casos necesarios de una reserva  
8 facultativa; e.- Autorizar la transferencia, enajenación y  
9 gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de  
10 propiedad de la compañía; f.- Acordar el aumento o  
11 disminución del capital suscrito de la Compañía; g.- las  
12 demás contenidas en la Ley y en el presente estatuto.-  
13 ARTICULO: DECIMOSEXTO.- Son atribuciones del  
14 Gerente General: a.- Ejercer individualmente la  
15 representación legal, judicial y extrajudicial de la  
16 compañía; b.- Administrar con poder amplio, general y  
17 suficiente los establecimientos de la compañía,  
18 ejecutando a nombre de ella toda clase de actos o  
19 contratos sin más limitaciones que las señaladas por los  
20 estatutos; c.- Presentar cuentas y balances para su  
21 aprobación a la Junta General; d.- Convocar a Junta  
22 General; e.- Suscribir los títulos y talonarios de las  
23 acciones de las demás actas de Junta General; f.- Las  
24 demás contenidas en la Ley, en el presente estatuto.-  
25 ARTICULO DECIMOSÉPTIMO.- Son atribuciones del  
26 Presidente: a) Ejercer individualmente la representación

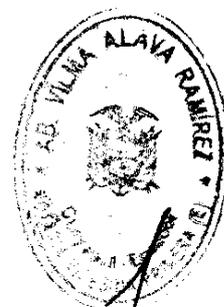
1 legal, judicial y extrajudicial de la compañía. b) Presidir  
2 las sesiones de Junta General; c) Suscribir los títulos y  
3 talonarios de las acciones y actas de Junta General; c.-  
4 Subrogar al Gerente General en caso de ausencia  
5 temporal y/o definitiva; y, d.- Las demás contenidas en la  
6 Ley y en el presente estatuto.- ARTICULO  
7 DECIMOCTAVO.- Títulos y Votos.- Las acciones son  
8 ordinarias y nominativas y los títulos de las mismas  
9 contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y  
10 llevarán la firma del Gerente General o del Presidente de  
11 la Compañía. Cada título puede representar una o varias  
12 acciones y deberá llevar la numeración correspondiente.  
13 Cada acción es indivisible, y, en caso de haber sido  
14 pagada íntegramente su valor dará derecho a un voto en  
15 las deliberaciones de la Junta General, en  
16 proporción de su valor pagado. ARTICULO  
17 DECIMONOVENO.- En caso de extravío, pérdida,  
18 sustracción, inutilización de un título de acciones se  
19 observarán las disposiciones legales para conferir  
20 nuevo título en reemplazo del extraviado, perdido,  
21 sustraído o inutilizado. Todos los gastos que se causaren  
22 en el reemplazo susodicho serán de cuenta exclusiva  
23 del accionista interesado.- CLÁUSULA SEXTA DE LA  
24 DISOLUCIÓN SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL  
25 SOCIAL: ARTÍCULO: VIGÉSIMO DE LA DISOLUCIÓN.-  
26 La Compañía se disolverá por las causas señaladas en



1 la Ley de Compañías y en tal caso entrará en liquidación,  
2 la que podrá estar a cargo de sus propios  
3 administradores.- ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.- DE  
4 LA SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.- El  
5 capital social de la Compañía **PUNTA CHAUPI S.A.**  
6 **PUNTACHAUPI**, ha sido totalmente suscrito de la  
7 siguiente manera: **WASHINGTON ASDRUAL MACIAS**  
8 **RENDON** ha suscrito **SETECIENTAS CINCUENTA Y**  
9 **DOS acciones**, **GLADYS RENDON RENDON** ha  
10 suscrito **VEINTICUATRO acciones** y **WASHINGTON**  
11 **CLEMENTE MACIAS PEÑA** ha suscrito  
12 **VEINTICUATRO acciones**. Las acciones suscritas son  
13 ordinarias y nominativas por el valor nominal de un dólar  
14 cada una pagadas en un veinticinco por ciento conforme  
15 consta del certificado bancario de integración de Capital  
16 que se protocolizará con esta escritura. **CLÁUSULA**  
17 **SÉPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se  
18 acompaña para que se inserte como habilitante los  
19 siguientes documentos: certificado de la cuenta de  
20 integración de capital, copias de cédulas de los  
21 accionistas y papeletas de votación. Agregue usted  
22 señor notario las demás cláusulas de ley para la perfecta  
23 validez de esta escritura. **FIRMADO.-** Abogada Carmen  
24 Guerrero Vera con registro numero cero nueve – uno  
25 nueve nueve nueve – seis cero del Foro de Abogados.  
26 Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes,



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA: GUAYAQUIL



**NÚMERO DE TRÁMITE:** 7551218  
**TIPO DE TRÁMITE:** CONSTITUCION  
**RESERVANTE:** 0924705833 MARTINEZ ORTEGA MIGUEL ANGEL  
**FECHA DE RESERVACIÓN:** 11/09/2013

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**NOMBRE PROPUESTO:** PUNTA CHAUPI S.A. PUNTACHAUPI

**RESULTADO:** APROBADO

**NÚMERO DE RESERVA:** 7551218

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 10/10/2013 11:53:55

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

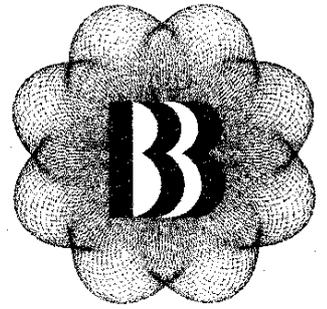
LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**SR. AGUSTIN RODRÍGUEZ ESPINOZA DE LOS MONTEROS  
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL**

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: MJ19OV a nuestro sitio Web Institucional [http://www.supercias.gob.ec/consultar\\_codigo\\_reserva](http://www.supercias.gob.ec/consultar_codigo_reserva)



**CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL**

No. 00001IKC016692-1

Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación. **PUNTA CHAUPI S.A. PUNTACHAUPI XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

La cantidad de **DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
MACIAS PENA WASHINGTON	\$6.00
MACIAS RENDON WASHINGTON ASDRUAL	\$88.00
RENDON RENDON GLADYS	\$6.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$200.00</b>

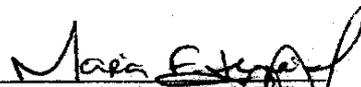
El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del **.75%**, salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de **31** días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 18 DE SEPTIEMBRE DE 2013

  
**BANCO BOLIVARIANO C.A.**  
FIRMA AUTORIZADA

1 todo lo cual en un mismo texto queda elevado a escritura  
2 pública. Yo, la Notaria, **DOY FE** que, después de haber  
3 sido leída en alta voz toda esta escritura pública a los  
4 comparecientes, estos la aprueban y la suscriben en un  
5 solo acto conmigo, la **Notaria**.



6  
7  
8  
9

*W. Macias*

10 **WASHINGTON ASDRUAL MACIAS RENDON**  
11 **C.C. # 091196583-8**  
12 **CV# 013-0271**

13  
14  
15

*Glady's Rendon Rendon*

16 **GLADYS RENDON RENDON**  
17 **C.C. # 090465009-0**

18  
19  
20  
21

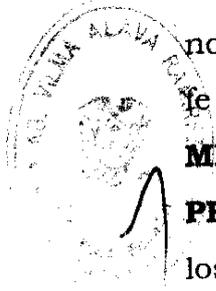
*Washington Macias Peña*

22 **WASHINGTON CLEMENTE MACIAS PEÑA**  
23 **C.C. # 090150859-8**

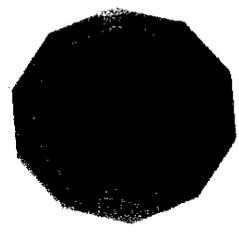
24  
25  
26

*Vilma Alava Ramirez*  
**AB. VILMA ALAVA RAMIREZ**  
Notaria Suplente Encargada de la  
Notaria Vigésima Primera  
del Cantón Guayaquil

**Abogada VILMA ALAVA RAMIREZ**, Notaria Encargada de la notaria vigésima primera del Cantón, está conforme con su original que reposa en el Archivo de Escrituras Públicas de la notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil, a mi cargo, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA, OTORGADA ANTE MI LA NOTARIA PÚBLICA ENCARGADA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**. Sello rubrico y firmo a los Veinticuatro días del mes de Septiembre del año dos mil Trece.



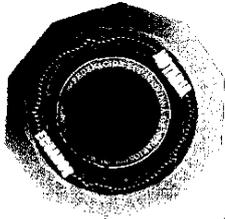
**NOTARIA**



*Vilma Alava Ramirez*  
**Abogada VILMA ALAVA RAMIREZ.**  
**Notaria Encargada Vigésimo Primera del Cantón**  
**Guayaquil**

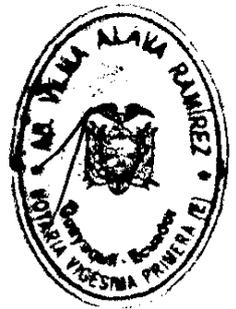
ABG. VILMA ALAVA RAMIREZ  
NOTARIO XXI CANTÓN GUAYAQUIL

**ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ, Notaria Encargada Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil:** Conforme a lo que dispone el Artículo **SEGUNDO** de la Resolución No **SC.IJ.DJC.G.13.0005945**, Dictada por la Subdirectora Jurídica de Concurso Preventivo y Tramites Especiales, el 09 de Octubre del 2013, se tomó nota al margen de la matriz la **APROBACIÓN** de la **“ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA PUNTA CHAUPI S.A. PUNTACHAUPI”** Celebrada el 23 de Septiembre del 2013, Ante mi Notaria Encargada Vigésima Primera del Cantón Guayaquil.- **Guayaquil, 09 de Octubre del Dos Mil Trece.-**



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Vilma Alava Ramirez".

**ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ**  
Notaria Encargada Vigésima Primera Del Cantón Guayaquil



EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SANTA ELENA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):  
1.- Con fecha Veinticinco de Octubre de Dos Mil Trece queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA en el Registro de MERCANTIL de tomo 2 de fojas 1018 a 1029 con el número de inscripción 159 celebrado entre: ([PUNTA CHAUPI S.A. PUNTACHAUPI en calidad de CONSTITUIDA]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [sc.ij.djc.g.13.0005945] de fecha [Nueve de Octubre de Dos Mil Trece].



REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
Y MERCANTIL DE SANTA ELENA

Ab. Jorge Falquez Madonado  
Registrador de la Propiedad Encargado



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.SG.SCAU.14. 0004766

Guayaquil, 17 FEB 2014

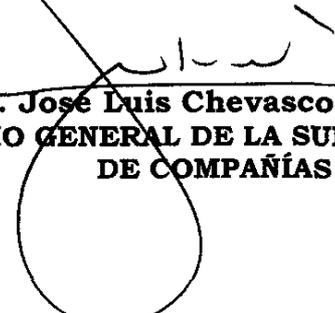
Señor Gerente  
**BANCO BOLIVARIANO C.A.**  
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **PUNTA CHAUPI S.A. PUNTACHAUPI**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

  
**Ab. José Luis Chevasco Escobar**  
**SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA**  
**DE COMPAÑÍAS**

  
JLCE/evm